




# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
551/2021	ACT15I08D	04-03-2021
 0P4O576J1Z5U172S1410		

**ACTA Nº 8  
AÑO 2021**

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4 DE MARZO DE 2021

**FECHA:** 4 de marzo de 2021.

**LUGAR:** Consistoriales de Castrillón

**COMIENZO:** 00:00 horas.

**TERMINACION:** 00:00 horas.

**CARACTER:** Ordinario

**CONVOCATORIA:** Primera

#### **ASISTENTES:**

- **PRESIDENTA:** D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez. (Alcaldesa-Presidenta).\*
- **VOCALES:** D. Laureano López Rivas. Concejales (IU).\*  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar González Iglesias. Concejala (IU).\*\*  
D. Javier González Fernández. Concejales (PSOE).\*\*  
D. Ismael Fernández Cuervo (PSOE).\*\*  
D. Iván José López Reguero. Concejales (PSOE).\*\*  
D<sup>a</sup>. Eva María Menéndez García. Concejala (Podemos).\*\*
- **SECRETARIO:** D. L. Radamés Hurlé Martínez-Guisasola.\*
- **INTERVENTOR:** D. Jesús Valledor Mesa. Interventor Municipal.\*

(\*) Asistencia presencial.

(\*\*) Asistencia telemática.

#### **ORDEN DEL DÍA**

**1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 7 DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 25-02-2021.**

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 25 de febrero de 2021, resulta aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen.

**2º) COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES.**

## 2.1 **ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.**

### 2.1.1 LICENCIAS.

#### 1º) **EXP. 221/2020.- Dª EGH: LICENCIA DE PARCELACIÓN EN SALINAS, C/ ALEJANDRO CASONA Nº22.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 23 de febrero de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 21-01-2020, y registro de entrada número 1.481, por el interesado que se cita:

##### TITULAR

Nombre	Dª EGH		
Domicilio	***		
Población	33405 - CASTRILLON	C.P.: 33405	
NIF/ CIF	***7519**		

ha sido solicitada la siguiente licencia:

Objeto	PARCELACION				
Ubicación	c/ ALEJANDRO CASONA	Nº	22	Planta	
Localidad	SALINAS			C.P.	33405
Referencia Catastral	1893012TP6219S0001HT 1893007TP6219S0001ZT	Pol		Parcela	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO (SU)				
Categoría de Suelo	VIVIENDA UNIFAMILIAR (U-25)				

#### PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2020	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007023
BI(*)	2 parcelas resultantes				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

##### PROYECTO

Redactores	RICARDO GONZÁLEZ SUÁREZ	Fecha	ENERO 2020
Titulaciones	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	17 ENERO 2020
Ref. Visado	119/2020 (2)		
Proyecto de PARCELACION según R.E. 1.481, de 21 de enero de 2020.			

##### DATOS FÁCTICOS DEL PROYECTO

1.1	FINCA	DE	Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m2
	Finca 1	24.248	Suelo Urbano (SU)/ V. UNIFAMILIAR (U-25)	978,00 m2
	<b>TOTAL</b>			<b>978,00 m2</b>

Se solicita la PARCELACION de UNA finca sita en SALINAS. No se aporta Certificado del registro de la propiedad.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Terreno con vivienda, Travesía Asturcón nº 1 a 8 en Raíces, términos de El Sablón, área del terreno 978 m<sup>2</sup>., área edificada 192,20 m<sup>2</sup>., área ocupada por la edificación 107,70 m<sup>2</sup>., y área útil 149,88 m<sup>2</sup>. Cuota de participación 6,96% y orden de propiedad horizontal 6-7. Obra nueva terminada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avilés nº. 2, Tomo 2635, Libro 657, Folio 60, finca número 60133.

En el antecedente exp. 876/96, la parcela se describe como "Vivienda tipo A que ocupa toda ella con ilusión del terreno privado una superficie de 463 m<sup>2</sup>". Actualmente la parcela incluye los terrenos que correspondían a la finca resultante nº 7 de la normalización de las U.H. 09-201, 202, 203 en Salinas, que contaba con una superficie de 515 m<sup>2</sup> según consta en los antecedentes municipales.

1.2	FINCAS RESULTANTES		Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m <sup>2</sup>
	Finca 1	Parcela 1	Suelo Urbano (SU)/ UNIFAMILIAR (U-25) V.	<b>512,96 m<sup>2</sup></b>
	Finca 2	Parcela 2	Suelo Urbano (SU)/ UNIFAMILIAR (U-25) V.	<b>455,92 m<sup>2</sup></b>
	<b>TOTAL</b>			<b>968,88 m<sup>2</sup></b>

La superficie de la finca de origen se basa en el levantamiento topográfico realizado sobre la propiedad.

PARCELA 1, sita en el núcleo urbano de Salinas, término municipal de Castrillón, de forma irregular, de superficie 512,96 m<sup>2</sup>

DESCRIPCION A EFECTOS REGISTRALES:

Al Norte, en línea recta de veinte metros y cuatro centímetros (20.04 m) con parcela catastral 1893011TP6219S; al Sur, línea recta quebrada y curva compuesta de tres tramos, de diez metros y ochenta y dos centímetros (10,82 m), de ocho cuarenta y siete centímetros (8,47 m), y de cinco metros y noventa y tres centímetros (5,93 m), con Parcela 2 del presente proyecto; al Oeste en línea recta de veintiún metros y ochenta y ocho centímetros (21.88 m) con parcela catastral 1893005TP6219S, y al Este en línea recta de veinticinco metros y setenta y cuatro centímetros (25,74 m) con calle Alejandro Casona.

PARCELA 2, sita en el núcleo urbano de Salinas, término municipal de Castrillón, de forma irregular, de superficie 455,92 m<sup>2</sup>.

DESCRIPCION A EFECTOS REGISTRALES:

Al Norte, en línea recta quebrada y curva compuesta de tres tramos, de diez metros y ochenta y dos centímetros (10,82 m), de ocho cuarenta y siete centímetros (8,47 m), y de cinco metros y noventa y tres centímetros (5,93 m), con Parcela 1 del presente proyecto; al Sur, en línea recta quebrada compuesta de dos tramos, de veintiún metros y veintitrés centímetros (21,23 m), y de cinco metros y ochenta y cuatro centímetros (5,84 m), con calle Bernardo Alvarez Galán; al Oeste en línea recta de diecinueve metros y ochenta y dos centímetros (19.82 m) con parcela catastral 1893005TP6219S, y al Este en línea recta de trece metros y veinticinco centímetros (13,25 m) con la calle Alejandro Casona.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 04-02-2021, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.

- **JURÍDICO**, emitido con fecha 18-02-2021, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:** (NO PROCEDE)

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

### ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística al titular que se cita:

#### TITULAR

Nombre	D <sup>a</sup> EGH		
Domicilio	***		
Población	33405 - CASTRILLON	C.P.: 33405	
NIF/ CIF	*** 7519**		

Objeto	PARCELACION				
Ubicación	c/ ALEJANDRO CASONA	Nº	22	Planta	
Localidad	SALINAS			C.P.	33405
Referencia Catastral	1893012TP6219S0001HT 1893007TP6219S0001ZT	Pol		Parcela	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO (SU)				
Categoría de Suelo	VIVIENDA UNIFAMILIAR (U-25)				

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Redactores	RICARDO GONZÁLEZ SUÁREZ	Fecha	ENERO 2020
Titulaciones	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	17 ENERO 2020
Ref. Visado	119/2020 (2)		
Proyecto de PARCELACION según R.E. 1.481, de 21 de enero de 2020.			

#### DATOS FÁCTICOS DEL PROYECTO

1.3	FINCA	DE	Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m2
	Finca 1	24.248	Suelo Urbano (SU)/ V. UNIFAMILIAR (U-25)	978,00 m2
	<b>TOTAL</b>			<b>978,00 m2</b>



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Se solicita la PARCELACION de UNA finca sita en SALINAS. No se aporta Certificado del registro de la propiedad.

Terreno con vivienda, Travesía Asturcón nº 1 a 8 en Raíces, términos de El Sablón, área del terreno 978 m<sup>2</sup>., área edificada 192,20 m<sup>2</sup>., área ocupada por la edificación 107,70 m<sup>2</sup>., y área útil 149,88 m<sup>2</sup>. Cuota de participación 6,96% y orden de propiedad horizontal 6-7. Obra nueva terminada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avilés nº. 2, Tomo 2635, Libro 657, Folio 60, finca número 60133.

En el antecedente exp. 876/96, la parcela se describe como "Vivienda tipo A que ocupa toda ella con ilusión del terreno privado una superficie de 463 m<sup>2</sup>". Actualmente la parcela incluye los terrenos que correspondían a la finca resultante nº 7 de la normalización de las U.H. 09-201, 202, 203 en Salinas, que contaba con una superficie de 515 m<sup>2</sup> según consta en los antecedentes municipales.

1.4	FINCAS RESULTANTES		Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m <sup>2</sup>
	Finca 1	Parcela 1	Suelo Urbano (SU)/ V. UNIFAMILIAR (U-25)	<b>512,96 m<sup>2</sup></b>
Finca 2	Parcela 2	Suelo Urbano (SU)/ V. UNIFAMILIAR (U-25)	<b>455,92 m<sup>2</sup></b>	
			<b>TOTAL</b>	968,88 m <sup>2</sup>

La superficie de la finca de origen se basa en el levantamiento topográfico realizado sobre la propiedad.

PARCELA 1, sita en el núcleo urbano de Salinas, término municipal de Castrillón, de forma irregular, de superficie 512,96 m<sup>2</sup>

DESCRIPCION A EFECTOS REGISTRALES:

Al Norte, en línea recta de veinte metros y cuatro centímetros (20.04 m) con parcela catastral 1893011TP6219S; al Sur, línea recta quebrada y curva compuesta de tres tramos, de diez metros y ochenta y dos centímetros (10,82 m), de ocho cuarenta y siete centímetros (8,47 m), y de cinco metros y noventa y tres centímetros (5,93 m), con Parcela 2 del presente proyecto; al Oeste en línea recta de veintidós metros y ochenta y ocho centímetros (21.88 m) con parcela catastral 1893005TP6219S, y al Este en línea recta de veinticinco metros y setenta y cuatro centímetros (25,74 m) con calle Alejandro Casona.

PARCELA 2, sita en el núcleo urbano de Salinas, término municipal de Castrillón, de forma irregular, de superficie 455,92 m<sup>2</sup>.

DESCRIPCION A EFECTOS REGISTRALES:

Al Norte, en línea recta quebrada y curva compuesta de tres tramos, de diez metros y ochenta y dos centímetros (10,82 m), de ocho cuarenta y siete centímetros (8,47 m), y de cinco metros y noventa y tres centímetros (5,93 m), con Parcela 1 del presente proyecto; al Sur, en línea recta quebrada compuesta de dos tramos, de veintidós metros y veintitrés centímetros (21,23 m), y de cinco metros y ochenta y cuatro centímetros (5,84 m), con calle Bernardo Alvarez Galán; al Oeste en línea recta de diecinueve metros y ochenta y dos centímetros (19.82 m) con parcela catastral 1893005TP6219S, y al Este en línea recta de trece metros y veinticinco centímetros (13,25 m) con la calle Alejandro Casona.

- **Parcelas resultantes: DOS (2)**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

1.	Nº PARCELAS	PGO Art. 209	DOS (2)	Cumple
A las parcelas resultantes les serán de aplicación las determinaciones de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana vigente, en especial las derivadas de su clasificación/calificación como suelo urbano (SU). Art. 205 a 215.				
La licencia no implica una autorización para construir en los lotes segregados que sean aptos para la edificación, sino que previamente a la solicitud para la obtención de tal derecho deberá:				
<b>1. Formalizar la parcelación en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el catastro de urbana</b> , de conformidad con lo establecido en los Art. 1 y 78 y SS. del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria. En ningún caso, se generarán derechos edificatorios como resultado de parcelaciones ejecutadas con infracción de lo dispuesto en la Ley.				

**TERCERO.- PARCELAS RESULTANTES A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: DOS (2)**

Parcelas resultantes declaradas por el interesado en Autoliquidación de tasas	DOS (2)
Parcelas resultantes autorizadas por la licencia	DOS (2)

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 23 de febrero de 2021, que ha quedado transcrita.

**2º) EXP. 1838/2020.- D. BRV: L.O. CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA BRAÑA Nº 16 E.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 1 de marzo de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 09-10-2020, y registro de entrada número 10.184, por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	D. BRV
Domicilio	***



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Población	CASTRILLON	C.P.: 33456
NIF/ CIF	*** 8445**	

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

## OBRA

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	LA BRAÑA	Nº	16E	Planta	
Localidad	LA BRAÑA			C.P.	33456
Referencia Catastral	Parcela	33016A039002420001HH	Pol.		Parcela
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2020	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007385
BI(*)	7.640,30 €				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

## PROYECTO

Básico	<input type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	--------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------

Redactores	NURIA MORAN ALVAREZ	Fecha	OCTUBRE 2020
Titulación	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL		
Visado	CO.I.T.I.A.	Fecha	06 OCTUBRE 2020
Ref. Visado	2001794		
PRESUPUESTO	<b>7.640,30 €</b>		
Proyecto presentado según R.E 10.184 de 09 de octubre de 2020 Anexo a Proyecto presentado según R.E. 866 de 01 de febrero de 2020.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	NURIA MORAN ALVAREZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	UN (1) MES		

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 11-02-2021, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 17-02-2021, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:** (NO PROCEDE)

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de

Asturias.

- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

## ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

### TITULAR

Nombre	D. BRV		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLON	C.P.: 33456	
NIF/ CIF	*** 8445**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

### OBRA

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	LA BRAÑA	Nº	16E	Planta	
Localidad	LA BRAÑA			C.P.	33456
Referencia Catastral	Parcela	33016A039002420001HH	Pol.		Parcela
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)				

De conformidad con el **Proyecto Básico/Ejecución** presentado:

Básico	<input type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------	--------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------	--------------------------

Redactores	NURIA MORAN ALVAREZ	Fecha	OCTUBRE 2020	
Titulación	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL			
Visado	CO.I.T.I.A.	Fecha	06	OCTUBRE
Ref. Visado	2001794		2020	
PRESUPUESTO	<b>7.640,30 €</b>			
Proyecto presentado según R.E 10.184 de 09 de octubre de 2020				
Anexo a Proyecto presentado según R.E. 866 de 01 de febrero de 2020.				

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	NURIA MORAN ALVAREZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	UN (1) MES		

- **Plazo de ejecución de la obra: UN (1) MES**
- **Presupuesto de ejecución material: 7.640,30 €**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

### 1) **CONDICIONES GENERALES**

a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.

b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de DOCE MESES sin la





## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.

- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
- Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
- o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

### 2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

1. MOV. DE TIERRAS	PGO Art. 366	Condición
Respetarán el nivel del terreno en los linderos y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30° (57,7 %). resolviendo en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia, si se altera el régimen existente.		
En ningún caso un desmonte o terraplén podrá tener una altura mayor o igual a 3,0 m. En el caso de exigir mayores alturas, deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles o banquetes no superiores a 2,0 m y pendientes inferiores al 100 %.		
2. ABASTECIMIENTO Y VERTIDOS	PGO Art. 353	Condición
Según consta en informe emitido por el DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS en fecha 08/02/2021, se establecen los siguientes condicionantes:		
<ul style="list-style-type: none"><li>• Dada la capacidad del depósito desde el que se abastece, los llenados deben ser lentos y fuera de las horas punta.</li><li>• Vista la capacidad del saneamiento de la zona, el vaciado de la piscina deberá ser lento y progresivo, evitando la coincidencia con días de fuertes lluvias. El agua a desechar al saneamiento estará libre de productos químicos, tóxicos, detergentes, hidrocarburos, olores, etc.</li><li>• En épocas de estiaje se podrá restringir el uso del agua de piscinas frente al agua de consumo humano, industrial, ganadero y/o agrícola conforme a lo estipulado en el Reglamento Regulador del Servicio de Aguas.</li><li>• Respecto a la solución de saneamiento de los vertidos de los efluentes de la piscina; estos serán vertidos al pozo de saneamiento sito en el viario frente a la vivienda, correspondiente a la red de Saneamiento Municipal.</li></ul>		

--

<b>1.</b>	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS</b>	<b>7.640,30 €</b>
	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA</b>	<b>7.640,30 €</b>

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

**ADVERTENCIA:**

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

<b>2.</b>	<b>COMPROMISOS DE URBANIZACION</b>	<b>Condición</b>
-----------	------------------------------------	------------------

El proyecto en base al cual se solicita licencia indica la disponibilidad de servicios de energía eléctrica, suministro de agua y saneamiento para la parcela, señalando la concreta ubicación y características de cada una de las acometidas a los referidos servicios. (En especial el Saneamiento municipal).

Para la acometida a la red de saneamiento deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio, AQUALIA, que establecerá los condicionantes oportunos.

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la **CONEXIÓN DE LAS REDES** de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras

<b>3.</b>	<b>COMPROMISOS DEL INTERESADO</b>	<b>Condición</b>
-----------	-----------------------------------	------------------

La **GESTIÓN DE RESIDUOS** de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.

<b>4.</b>	<b>DOCUMENTACION FIN OBRA</b>
-----------	-------------------------------

Con carácter **previo a la utilización de dicha instalación**, deberá aportarse al expediente:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

### **TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 7.640,30 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	7.640,30 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	7.640,30 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 1 de marzo de 2021, que ha quedado transcrita.

### **3º) EXP. 1396/2020.- Dª NGP: L.O. CLÍNICA DENTAL EN SALINAS, C/ ALCALDE LUIS TREILLARD Nº 21.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 2 de marzo de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 11-08-2020, y registro de entrada número 7823 , por el interesado que se cita:

## TITULAR

Nombre	D/Dª NGP		
Domicilio	***		
Población	21AVILES	C.P.: 33405	
NIF/ CIF	*** 1817**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

## OBRA

Objeto	CLINICA DENTAL		
Ubicación	ALCALDE LUIS TREILLARD	Nº:21	Planta PBJ
Población	SALINAS	C.P.:	
Ref. Catastral	0890006TP6209S0027RZ		
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO (SUC)		
Calificación Urbanística	EDIFICACIÓN ABIERTA (A X-XII)		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2020	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007262
BI(*)	20.933,83				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

## PROYECTO

**Proyecto de adecuación de local para clínica dental**

Redactores	Manuel Ángel García García	Fecha	Julio 2020
Titulación	Arquitecto Técnico	Nº Coelg.	1349
Visado	COAAT ASTURIAS	Fecha	07/08/2020
Ref. Visado	C-2020/05987		
Presupuesto	20 933,83 €		

**EBSS**

Redactores	Manuel Ángel García García	Titulación	Arquitecto Técnico
Plazo de ejecución	3 meses		

**ANEXO I:** Proyecto de adecuación de local para clínica dental y Estudio Básico de Seguridad y Salud

Redactores	Manuel Ángel García García	Fecha	Julio 2020
Titulación	Arquitecto Técnico	Nº Coelg.	1349
Visado	COAAT ASTURIAS	Fecha	17/09/2020
Ref. Visado	C-2020/05987		

**ANEXO II:** Proyecto de adecuación de local para clínica dental

Redactores	Manuel Ángel García García	Fecha	Febrero 2021
Titulación	Arquitecto Técnico	Nº Coelg.	1349
Visado		Fecha	
Ref. Visado			

<b>Director de ejecución obra</b>	Manuel Ángel García García	Titulación	Arquitecto Técnico
-----------------------------------	----------------------------	------------	--------------------

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 02/03/2021, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 26/02/2021, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:** Informe de calificación de la actividad por la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

### ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

#### TITULAR

Nombre	D/D <sup>a</sup> NGP		
Domicilio	***		
Población	AVILES	C.P.:	33405
NIF/ CIF	*** 1817**		

#### OBRA

Objeto	CLINICA DENTAL		
Ubicación	ALCALDE LUIS TREILLARD	Nº:21	Planta PBJ
Población	0890006TP6209S0027RZ	C.P.:	33405
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO (SUC)		
Calificación Urbanística	EDIFICACIÓN ABIERTA (A X-XII)		

De conformidad con el **Proyecto Básico/Ejecución** presentado:

#### Proyecto de adecuación de local para clínica dental

Redactores	Manuel Ángel García García	Fecha	Julio 2020
Titulación	Arquitecto Técnico	Nº Coelg.	1349
Visado	COAAT ASTURIAS	Fecha	07/08/2020
Ref. Visado	C-2020/05987		
Presupuesto	20 933,83 €		

#### EBSS

Redactores	Manuel Ángel García García	Titulación	Arquitecto Técnico
Plazo de ejecución	3 meses		

**ANEXO I:** Proyecto de adecuación de local para clínica dental y Estudio Básico de Seguridad y Salud

Redactores	Manuel Ángel García García	Fecha	Julio 2020
Titulación	Arquitecto Técnico	Nº Coelg.	1349
Visado	COAAT ASTURIAS	Fecha	17/09/2020
Ref. Visado	C-2020/05987		

**ANEXO II:** Proyecto de adecuación de local para clínica dental

Redactores	Manuel Ángel García García	Fecha	Febrero 2021
Titulación	Arquitecto Técnico	Nº Coelg.	1349
Visado		Fecha	
Ref. Visado			

<b>Director de ejecución obra</b>	Manuel Ángel García García	Titulación	Arquitecto Técnico
-----------------------------------	----------------------------	------------	--------------------

- **Plazo de ejecución de la obra: TRES (3) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 20.933,83**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

**1) CONDICIONES GENERALES**

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
- Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
- o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## 2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Se emite informe FAVORABLE en base al Proyecto de adecuación de local para clínica dental y Estudio Básico de Seguridad y Salud y Anexo I (julio 2020) y Anexo II (febrero 2021) y sujeto a la adopción de las medidas correctoras impuestas por la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático y a los CONDICIONANTES que se expresan a continuación:

### 1 VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS PGO

<b>VIABILIDAD URBANÍSTICA</b>	PGO Art. 151 PGO Art. 172	Locales abiertos al público Condiciones de uso	<b>Cumple</b>
La actuación pretendida tal como se indicó anteriormente se sitúa sobre SUELO URBANO con EDIFICACIÓN ABIERTA en el cual se establece como uso admisible: "Locales abiertos al Público".			
<b>PLANTA BAJA Y ENTREPLANTA</b>	PGO Art. 119	≥ 2,50 m (planta inferior) ≥ 2,20 m (planta superior)	<b>Cumple</b>
<b>RÓTULOS DE IDENTIFICACIÓN COMERCIAL CARTELERAS PUBLICITARIAS</b>	PGO Art. 136	Rótulo comercial situado en fachada.	No se solicita.
No se especifica en la documentación la instalación de identificación comercial. En caso de desear su instalación posterior, esta deberá ser objeto de solicitud independiente y ajustarse a los condicionantes del artículo 136 del PGO.			
<b>LOCALES ABIERTOS AL PÚBLICO</b>	PGO Art. 151	Acceso independiente. Servicio sanitario. Condiciones higiénicas. Situación en el edificio, altura, luces rectas y ventilación.	<b>Cumple</b>

### 2.2 CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO

La documentación aportada (Proyecto y anexo 1) contiene la documentación necesaria para comprobar el cumplimiento de las regulaciones del R.D. 314/2006, Código Técnico de la Edificación y demás normativa aplicable.

### 2.3. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS

<b>EMISIONES DE RUIDOS Y VIBRACIONES</b>	<b>Condicionado</b>
<p>En el punto 10 de proyecto presentado se justifica el cumplimiento de los límites de inmisión para actividades. Se cumplirá lo establecido por la Consejería de medio Ambiente y Cambio Climático: Las <b>máquinas susceptibles de producir ruidos y vibraciones</b> se instalarán aisladas de paredes y elementos estructurales y sobre amortiguadores de clase I o superior, cuando se instalen sobre suelo firme y clase II o superior cuando se instalen sobre forjado.</p> <p>Con carácter previo a la concesión de la licencia definitiva se deberá incorporar al expediente: <b>Certificado final de la obra</b> de aislamiento acústico emitido por el técnico director de las obras o bien un <b>informe</b>, que podrá ser emitido por el técnico director de la obra o por un laboratorio acreditado en el campo de acústica y actuando al amparo de dicha acreditación, en el cual, y <b>tras las pruebas oportunas</b>, se verifique el cumplimiento de los niveles de ruido como valores límite para la actividad.</p> <p>Dicho informe deberá incorporar la evaluación de los índices acústicos de acuerdo con la metodología descrita en el Anexo IV "Métodos y procedimientos de evaluación para los índices acústicos" del Real Decreto 1367/07, de 19 de octubre.</p> <p>Asimismo, se aportará copia del certificado de verificación del instrumento de medida utilizado, según lo previsto en la Orden e 25 de septiembre de 2007 por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible (sonómetro tipo 1) y de los calibradores acústicos, el cual deberá estar vigente en el momento de realizar la medida.</p>	

<b>EMISIONES A LA ATMÓSFERA</b>	<b>Cumple</b>
<p>La evacuación de aire enrarecido o contaminado, producto del acondicionamiento ventilado de los locales, se hará teniendo en cuenta el caudal de aire a evacuar. Si el caudal es inferior a 0,2 m<sup>3</sup>/s, el punto de salida del aire distará, como mínimo, dos metros de cualquier hueco de ventana situado en el plano vertical. Si el caudal está comprendido entre 0,2 y 1 m<sup>3</sup>/s, el punto de salida distará como mínimo tres metros de cualquier ventana situado en el plano vertical y dos metros de la situada en su plano horizontal. La altura mínima de la rejilla sobre la acera será de dos metros y estará provista de una rejilla de 45ª de inclinación, que oriente el aire hacia arriba. Para caudales superiores a 1 m<sup>3</sup>/s, la evacuación tendrá que ser por chimenea a cubierta. Dicha chimenea deberá cumplir las distancias establecidas en la norma UNE 123001.</p> <p>Con las modificaciones aportadas en el anexo 2 se establece un caudal de aire exterior de 0.14 m<sup>3</sup>/seg. con una separación a huecos de 2,24m → CUMPLE las distancias mínimas a rejillas.</p>	

<b>Producción y gestión de residuos</b>	<b>Condicionado.</b>
<p>Para verificar el cumplimiento de lo establecido en el punto 7 del Informe de calificación de la actividad se aportará con la documentación final de obra copia de la solicitud de inscripción en el Registro de Producción y Gestión de Residuos, como Pequeño Productos de Residuos Peligrosos, presentada ante el órgano ambiental competente en materia de residuos en el Principado de Asturias.</p>	

<b>Vertido de aguas residuales</b>	<b>Condicionado.</b>
<p>Se deberá contar con el correspondiente permiso de conexión a la red de saneamiento municipal.</p>	

<b>Instalación rayos X</b>	<b>Condicionado.</b>
<p>Para verificar el cumplimiento de lo establecido en el punto 7 del Informe de calificación de la actividad se aportará con la documentación final de obra copia de la inscripción en el registro de aparatos de Radio Diagnóstico de la consejería competente en materia de industria n el Principado de Asturias, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 1085/2009, de 18 de julio.</p>	

### **1. PRESUPUESTO DE LAS OBRAS: 20.933,83 €**

Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

### **2. COMPROMISOS DEL INTERESADO**

Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000). Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE nº 256 de 25 de octubre de 1997).

De ser necesaria la ocupación de vía pública se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública.

### **3. DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA:**

Una vez finalizadas las obras se deberá aportar al expediente:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección de la ejecución material de las obras, visado por el colegio profesional correspondiente en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Certificado final de la obra de aislamiento acústico emitido por el técnico director de las obras, o bien un informe, que podrá ser emitido por el técnico director de la obra o por un laboratorio acreditado en el campo de acústica y actuando al amparo de dicha acreditación, en el cual, y tras las pruebas oportunas, se verifique el cumplimiento de los niveles de ruido como valores límite para la actividad. Dicho informe deberá incorporar la evaluación de los índices acústicos de acuerdo con la metodología descrita en el Anexo IV "Métodos y procedimientos de evaluación





## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

para los índices acústicos” del Real Decreto 1367/07, de 19 de octubre.

Asimismo, se aportará copia del certificado de verificación del instrumento de medida utilizado, según lo previsto en la Orden e 25 de septiembre de 2007 por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible (sonómetro tipo 1) y de los calibradores acústicos, el cual deberá estar vigente en el momento de realizar la medida.

- Copia de la solicitud de inscripción en el Registro de Producción y Gestión de Residuos.
- Inscripción de los aparatos de rayos X en el registro de aparatos de Radio Diagnóstico de la consejería competente en materia de industria en el Principado de Asturias.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.

Una vez aportada la documentación descrita, los técnicos municipales realizarán visita de inspección.

La actividad no podrá ejercerse en ningún caso con anterioridad a la isita de comprobación y la emisión de la correspondiente Licencia Definitiva.

### **TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	20.933,83€
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	20.933,83 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

**ADVERTENCIA:** De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 2 de marzo de 2021, que ha quedado transcrita.

**4º) EXP. 1617/2019.- Dª AGOD: LICENCIA DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS Y CAMBIO DE USO EN PIEDRAS BLANCAS, AVENIDA PUENTE MARTIN Nº 4.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 2 de marzo de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 19-02-2020, y registro de entrada número 3.231, por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	Dª AGOD		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLON	C.P.: 33450	
NIF/ CIF	*** 92647**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de LEGALIZACIÓN de la:

OBRA

Objeto	LEGALIZACION DE OBRAS Y CAMBIO DE USO				
Ubicación	AV PUENTE MARTIN	Nº	4	Planta	
Localidad	PIEDRASBLANCAS			C.P.	33450
Referencia Catastral	9973013TP5297S0001TF				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO (SU)				
Zonificación	UNIFAMILIAR (U-15)				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2020	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007090
BI(*)	Legalización cambio de uso (105,27 m² x 2,00 €)				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2020	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007317
BI(*)	30.000,00 €				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

DOCUMENTO TÉCNICO

De Legalización	X
-----------------	---

Redactores	AITANA LOPEZ HERRERO	Fecha	FEBRERO 2020
Titulación	ARQUITECTA		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	18 FEBRERO 2020
Ref. Visado	384/2020 (2)		
PRESUPUESTO	<b>30.000,00 € (Legalización)</b>		
Con R.E. 3.231 de 19-02-2019 se presenta EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN.			

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 09-07-2020, tras determinación de que las obras son LEGALIZABLES, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia DE LEGALIZACIÓN.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 07-08-2020, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia DE LEGALIZACIÓN.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:** (No procede)



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

### ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente **licencia urbanística de LEGALIZACIÓN** al titular que se cita:

#### TITULAR

Nombre	D <sup>a</sup> AGOD		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLON	C.P.:	33450
NIF/ CIF	*** 92647**		

#### OBRA

Objeto	LEGALIZACION DE OBRAS Y CAMBIO DE USO			
Ubicación	AV PUENTE MARTIN	Nº	4	Planta
Localidad	PIEDRASBLANCAS	C.P.	33450	
Referencia Catastral	9973013TP5297S0001TF			
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO (SU)			
Zonificación	UNIFAMILIAR (U-15)			

De conformidad con el **Documento Técnico** presentado:

Redactores	AITANA LOPEZ HERRERO	Fecha	FEBRERO 2020
Titulación	ARQUITECTA	Fecha	18 FEBRERO 2020
Visado	C.O.A.A.	Fecha	18 FEBRERO 2020
Ref. Visado	384/2020 (2)		
PRESUPUESTO	<b>30.000,00 € (Legalización)</b>		
Con R.E. 3.231 de 19-02-2019 se presenta EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN.			

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

### 1) **CONDICIONES GENERALES**

- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas.

- c) Una vez finalizadas las obras de construcción de la edificación y con anterioridad a su habitabilidad, deberá solicitar expresamente la licencia de uso o primera ocupación, en la cual se procederá a comprobar el cumplimiento de las condiciones de la Licencia de Obra.

## 2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

PARAMETRO	REGULACION	LIMITACIONES	Verificación
1. <b>ALCANCE DE LAS OBRAS SEGÚN PGO</b>	PGO Art. 245	Reforma y Reestructuración	
	PGO Art. 341	Consolidación	<b>Condición</b>
<p>Las obras descritas en el proyecto objeto del presente informe se consideran Obras de Reforma y Reestructuración de acuerdo al PGO Art. 245.4, no afectando a las condiciones de OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, etc... de la edificación en que se realizan.</p> <p><b>El permiso no amparará ninguna otra obra que la estrictamente referida</b>, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto un nuevo cambio de usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.</p> <p>Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006), las intervenciones en los edificios existentes <b>no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas</b>, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.</p>			

### **TERCERO.- VALORACIÓN DE LEGALIZACIÓN (CON RECARGO DEL 50%): 30.000,00 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	30.000,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	30.000,00 €
<b>Tasa incrementada en el 50% de la correspondiente a la licencia de obras, sin que en ningún caso tenga carácter de sanción, será compatible con la misma conforme al art. 5º epígrafe 7º de la ordenanza fiscal núm. 103.</b>	

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

**ADVERTENCIA:** De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**QUINTO.-** Iníciase el correspondiente expediente sancionador.”

**Finalizada la lectura de la propuesta, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, posponer hasta la próxima sesión el tratamiento de la misma para su corrección por el área de Oficina Técnica y Urbanismo.**

### 2.2. **ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y MAYORES.**

#### 1º) **EXPTE. 22/2021.-OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 1 de marzo de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. nº 22/2021, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

#### **SE PROPONE**

**PRIMERO:** Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

- a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2021.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
997/2	MAVG DNI: *** 7337**	Ap. Inter.	Per.	Necesidades Básicas	Marzo: 200 € Abril: 200 € Mayo: 200 €	600,00 €
<b>TOTAL: 600,00 €</b>						

- b) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2021.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Cuantía
2356/2	GMM DNI: *** 0830**	Emerg. Soc.	Único	Necesidades básicas subsistencia	300,00 €
2308/1	EGA DNI: *** 1856**	Emerg. Soc.	Único	Tratamiento odontológico	490,00 €
3882/1	ASM DNI: *** 4516**	Emerg. Soc.	Único	Electrodomésticos y mobiliario básico	600,00 €
366/2	LAVA DNI: *** 9780**	Emerg. Soc.	Único	Tratamientos odontológicos, oftalmológicos y ortopédicos	300,00 €
2464/2	AICM	Emerg.	Único	Gastos vivienda	600,00 €

	DNI: *** 4630**	Soc.			
					<b>TOTAL: 2.290,00 €</b>

**SEGUNDO:** El abono de las ayudas se realizará mediante pagos directos a las personas beneficiarias a través de la Caja de Tesorería del Ayuntamiento, o bien por transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

**TERCERO:** La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.

**CUARTO:** Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

**QUINTO:** La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

**SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 1 de marzo de 2021, que ha quedado transcrita.

**2º) EXPTE. 1945/2020.- AYUDAS ECONÓMICAS DIRECTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A FAMILIAS EN DIFICULTADES ECONÓMICAS CON MENORES A CARGO. AÑO 2020: CORRECCIÓN DE ERROR.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 4 de marzo de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el expediente de referencia, instruido para la gestión del Programa de Ayudas a Familias en dificultades económicas con menores a cargo para el año 2020 y visto que la Junta de Gobierno Local de fecha 25/02/2021, concedió a distintas familias una ayuda económica extraordinaria de pago único, por importe de 700,00 €, con cargo a la partida presupuestaria nº 0802 231 48200 "Apoyo familiar. Protección Infantil" del actual presupuesto municipal.

Visto qué en el apartado primero de la parte dispositiva de dicho acuerdo, se constata la existencia de un error material en Documento de Identificación de varias personas beneficiarias que figuran en el Anexo I, **ESTA CONCEJALÍA PROPONE:**



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**PRIMERO:** Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/02/2021 y allí **donde dice:**

ANEXO I - PROGRAMA AYUDAS A FAMILIAS EN DIFICULTADES ECONÓMICAS CON MENORES A CARGO. AÑO 2020

	EXPTE	U/FAMILIAR BENEFICIARIA	DNI	DIRECCIÓN	CP	LOCALIDAD	MENORES /F. N	SEXO	CUANTÍA €
4	3573/1	ASE	*** 26008**	***	33450	PIEDRAS BLANCAS	28/12/2013	M	700.00
18	3437/1	IV	*** 05086**	***	33450	PIEDRAS BLANCAS	08/12/2013	F	700,00

**Debe decir:**

ANEXO I - PROGRAMA AYUDAS A FAMILIAS EN DIFICULTADES ECONÓMICAS CON MENORES A CARGO. AÑO 2020

	EXPTE	U/FAMILIAR BENEFICIARIA	DNI	DIRECCIÓN	CP	LOCALIDAD	MENORES /F. N	SEXO	CUANTÍA €
4	3573/1	ASE	*** 6008**	***	33450	PIEDRAS BLANCAS	28/12/2013	M	700.00
18	3437/1	IV	*** 5086**	***	33450	PIEDRAS BLANCAS	08/12/2013	F	700,00

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 4 de marzo de 2021, que ha quedado transcrita.

### 2.3. **ÁREA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.**

#### Uº) **EXPTE. 1101/2018. Dª MTDG (MOVIMIENTO PENSIONISTAS DE CASTRILLÓN): AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN PUESTO 05 EN MERCADO SEMANAL DE PIEDRAS BLANCAS (RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA).**

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2021, cuyo texto se transcribe, para su ratificación, si procede:

"Con fecha 25-02-2021 (R.E. 1791), Dña MTDG, con NIF \*\*\* 5991\*\* en su calidad de representante del MOVIMIENTO DE PENSIONISTAS DE CASTRILLÓN, solicita ocupar durante el día 3 de marzo de 2021 un puesto en el mercado semanal de Piedras Blancas para instalar una mesa para informar sobre las actividades a celebrar el día 8 de marzo de 2021 con motivo del día internacional de la mujer.

Considerando que la Ordenanza Municipal reguladora de la venta ambulante en el Concejo de Castrillón establece en su artículo 9.6 que "El Ayuntamiento se reservará el uso de un puesto para casos de interés municipal, su utilización será autorizada por la Junta de Gobierno Local".

Vista la normativa aplicable, en particular:

- Artículo 9,6 de la Ordenanza municipal reguladora de la Venta Ambulante en el concejo de Castrillón.
- Artículos 74 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Esta Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Autorizar condicionadamente a Dña MTDG, con NIF \*\*\* 5991\*\* en su calidad de representante del MOVIMIENTO DE PENSIONISTAS DE CASTRILLON, a ocupar durante el día 3 de marzo de 2021 el puesto O5 en el mercado semanal de Piedras Blancas para instalar una mesa para informar sobre las actividades a celebrar el día 8 de marzo de 2021 con motivo del día internacional de la mujer.

**SEGUNDO.** - La autorización de utilización privativa del dominio público municipal conferida en el apartado primero de esta Resolución, estará sujeta a las siguientes condiciones:

#### **CONDICIONES GENERALES**

- 1.-** Esta autorización deberá estar en el lugar donde se realice la ocupación, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- 2.-** Esta autorización se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, permisos, etc que fuera necesario obtener.
- 3.-** Se deberán adoptar cuantas medidas resulten necesarias para prevenir y garantizar la seguridad de las personas y los bienes.
- 4.-** Aceptar la revocación unilateral, sin derecho a indemnización, por razón de interés público, en los supuestos previstos en el apartado 4 del artículo 92, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

#### **CONDICIONES PARTICULARES**

- 1.-** El horario establecido para el montaje, desarrollo de la venta y desmontaje será el siguiente: para el montaje se permitirá la entrada y salida de vehículos a la zona de Mercado de 8 a 9:30 horas, el desarrollo de la venta de mercado se realizará de 9:30 a 15:00 horas y el desmontaje se realizará desde las 15:00 horas a las 16:00 horas.
- 2.-** No se permite estacionar vehículos dentro del espacio destinado al Mercado Semanal de Piedras Blancas.
- 3.-** Deberá cumplirse las condiciones impuestas por la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante en el concejo de Castrillón.
- 4.-** Se mantendrá limpia la zona ocupada, y no se colocará la mercancía sobre el suelo.
- 5.-** Las personas que atiendan el puesto, deberán acreditar haber recibido formación en materia de higiene alimentaria.
- 6.-** Deberá cumplirse con la normativa aplicable en materia de sanidad y demás condiciones exigidas para la venta de productos alimentarios.

**TERCERO.** - Declarar la actividad a realizar por EL MOVIMIENTO DE PENSIONISTAS DE CASTRILLON, de interés público por su valor social, eximiendo del pago de las tasas correspondientes.

**CUARTO.** - Ratificar el presente acuerdo en la próxima Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.** - Dar cuenta al Pleno y notifíquese a la interesada y a la Policía Local."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2021, que ha quedado transcrita.

### **3º) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen.





## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº